



Análisis de las ventajas y desventajas de los modelos de atención para mujeres en situación de violencia en la región centro de México; Morelos, Puebla, Hidalgo y estado de México

Andrés Ramírez Silvan¹

andres17ramirezs@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-2818-4756>

Centro Internacional de Posgrado A.C

María de los Ángeles Jasso Guerrero

angiejasso@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0009-8810-7075>

Centro Internacional de Posgrado A.C

RESUMEN

En el presente artículo se abordara un análisis cualitativo sobre las ventajas y desventajas de los procesos de atención que se llevan a cabo en cuatro diferentes estados de la República Mexicana, realizando un análisis comparativo que demuestra la eficiencia de los contenidos teóricos prácticos de los modelos que abordan todos los aspectos que deben ser evaluados en los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia, desde la atención psicológica, jurídica, el trabajo social hasta la atención médica, así como el impacto que se genera en la población cuando uno de estos rubros no son atendidos y de cómo influye de forma considerable en la eficacia de la aplicación entre un modelo y otro. La metodología empleada consistió en una revisión documental de corte cualitativo, mediante la revisión de cuatros diferentes modelos de atención para mujeres en situación de violencia en los estados de Puebla, Morelos, Hidalgo y Estado de México. Los principales hallazgos encontrados consisten en que estos modelos de atención deben atender de forma integral las disposiciones marcadas en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023) ya que de conformidad con esta ley los diversos tipos de violencia que deben atenderse son: la psicológica, física, patrimonial, económica y sexual, por lo que deben existir políticas públicas que se encuentren dirigidas a mujeres, específicamente con dos enfoques: 1) Mujeres en el Desarrollo y 2) Género en el Desarrollo, por lo que para poder eliminar las desigualdades entre la mujer y el hombre (Buendía Rodríguez, 2018), se debe facilitar el acceso a estos mecanismos integrales que permitan su empoderamiento, para tener un control absoluto en todas las áreas de su esfera personal.

Palabras clave: *modelos; atención; mujeres; violencia; género.*

¹ Autor Principal

Analysis of the advantages and disadvantages of care models for women in situations of violence in the central region of Mexico; Morelos, Puebla, Hidalgo and Mexico city

ABSTRACT

In this article, a qualitative analysis of the advantages and disadvantages of the care processes that are carried out in four different states of the Mexican Republic will be addressed, carrying out a comparative analysis that demonstrates the efficiency of the hundreds of models that address all the aspects that must be evaluated in the processes of care for women victims of violence, from psychological care, legal social work to medical care, as well as the impact that is generated in the population served when one of these items is not attended and how it includes considerably in the effectiveness of the application between one model and another. The methodology used consisted of a qualitative documentary review, through the review of four different care models for women in situations of violence in the states of Puebla, Morelos, Hidalgo and Mexico City. The main findings found are that these models of care must comprehensively address the provisions set out in the General Law on Women's Access to a Life Free of Violence (Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023) since In accordance with this law, the various types of violence that must be addressed are: psychological, physical, patrimonial, economic and sexual, for which reason there must be public policies that are directed at women, specifically with two approaches: 1) Women in the Development and 2) Gender in Development, so in order to eliminate inequalities between women and men (Buendía Rodríguez, 2018), access to these integral mechanisms must be facilitated that allow their empowerment, to have absolute control in all areas of your personal sphere.

Keywords: models; attention; women; violence; gender.

INTRODUCCIÓN

El presente tema de investigación, tiene la finalidad de poder realizar un análisis comparativo sobre las ventajas y desventajas de los modelos de atención a mujeres víctimas de violencia en la parte centro del país, los cuales han surgido gracias a los diagnósticos aplicados en estas regiones y que han tenido como resultado la creación de mapas georreferenciados y violentómetros para la prevención de la violencia de género, con estos modelos únicos todas las dependencias que se encargan de brindar los servicios a mujeres violentadas contarán con una metodología previamente establecida garantizando la atención pública y de calidad.

Motivado por los convenios entre las instancias que atienden mujeres y el gobierno de los estados de estudio, se permite la aplicación de estos modelos como parte de las políticas públicas que permiten disminuir la brecha de desigualdad en los ámbitos económico, político, social y cultural.

Estos modelos son útiles para emprender acciones que contribuyan con la mejor de la calidad de vida de las mujeres cuidadoras, así como atender la realidad social para asegurar su participación económica, cultural y social, la atención a la violencia de género es uno de los ejes de acción principal para erradicar la violencia, de forma esencial a través de servicios de atención psicológica y jurídica y trabajo social a mujeres en situación de violencia (Marroquín Díaz & Flores Angeles, 2009).

El tema es relevante para poder encaminar los modelos de atención hacia la creación de un modelo único, que pueda ser usado a nivel municipal, estatal y federal, de igual forma que se puedan unificar las directrices de certificación y capacitación del personal de atención de cada uno de los módulos, unidades móviles y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, con esto se puede acercar a la sociedad a este tema tan importante, así como a la generación de conocimiento sobre temas relevantes como los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

Estos modelos también tienen la finalidad de crear campañas que pongan un alto a la violencia contra niñas y mujeres, a través de programas de prevención, con el uso de juegos didácticos y de la impartición de talleres a servidoras públicas para concientizar sobre la importancia de la violencia de género, con lo cual

se pretenden crear justicia social (Serrano Oswald, 2022).

Se busca que los modelos de atención contemplen en la medida de lo posible, la atención del rezago educativo de las mujeres y su alfabetización, así como la capacitación para el trabajo, pero también que la atención a la salud pública sea un eje rector en su aplicación, para que todas puedan contar con acceso a consultas médicas, concientización sobre el cáncer de mama y el VIH, así como la prevención y atención del embarazo no deseado en mujeres y adolescentes (Amuchástegui, 2018).

A partir de los años 70, se comenzó a ver en México, un alto índice de violencia sexual, situación que llamo la atención de varios grupos de mujeres, las cuales crearon acciones de hecho para darle la atención necesaria, entre estos grupos se encontraba el Centro de Atención a Mujeres Violadas. Seguido por movimientos feministas fuertes, que exhortaban a la creación de espacios exclusivos para atender estos tipos de violencia, por parte de la procuraduría general de justicia, ya que estos deberían ser diferentes a los lugares en que recibían a mujeres víctimas de otros tipos de delitos del orden común. El primer antecedente lo encontramos en la Primera Conferencia Mundial Sobre la Mujer en 1975, con sede en México, en la cual se trataron temas como la igualdad, el desarrollo y la paz, específicamente en el tópico de “la igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género” (CNDH México, 18).

En esa misma fecha, la Organización de las Naciones Unidas, declara el año Internacional de la Mujer (CNDH, 2023), haciendo visible las necesidades de las mujeres. En México sobresalen denuncias sobre: los derechos sexuales y reproductivos, atención a la violencia sexual y el papel de las mujeres en la vida pública.

En la década siguiente el inicio de la atención a las mujeres se da con altos casos de violencia familiar, por lo que surgieron organizaciones que atendieron de forma oportuna a mujeres, estas asociaciones por mencionar algunas son: la Asociación Mexicana Contra la Violencia a las Mujeres A.C (COVAC) y el Centro de Investigación y Lucha Contra la Violencia Doméstica (Cecovid), entre muchas otras organizaciones de la sociedad civil. Seguidamente en la década de los ochentas, los centros que prestaban algún tipo de atención o intervención a la violencia familiar y sexual habían crecido en gran manera, aparecieron en el país organizaciones que ofrecían servicios a mujeres maltratadas.

Algunas medidas que se empezaron a crear en favor de las mujeres por estas organizaciones fueron:

- La creación de unidades especializadas para la atención, centros de servicios psicoemocionales, atención psicológica y legal
- Información sobre la salud sexual y reproductiva, lucha por la igualdad entre hombres y mujeres
- Defensoría de los derechos humanos

La discusión pública en ese tiempo se centró en visibilizar el problema de la violencia contra la mujer de forma pública, forzar al estado a cumplir con su función de tutela efectiva de los derechos y reconocer que los derechos humanos de estas estaban siendo transgredidos, como un fenómeno del orden privado que no solo las atañe a ellas sino también a sus hijos e hijas.

Por lo que se dio inicio a las exigencias por parte de los movimientos feministas para que el gobierno atendiera con políticas públicas la violencia de género. La cual se encuentra debidamente sustentada en la actualidad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las diversas convenciones y tratados internacionales en materia de derechos humanos; que contienen disposiciones contra la no discriminación, igualdad, paz y desarrollo. Estos instrumentos se encuentran fundados y motivados por problemas de tipo social que requieren de una intervención transversal y eficaz por parte del estado.

De esta forma se reconoció hasta la actualidad la violencia contra la mujer como un problema psicosocial de gran impacto que involucra a los sectores de la salud, derechos humanos, educación, así como al poder legislativo, académico y a la sociedad civil, visualizándose la importancia del fenómeno y la urgencia de su identificación, prevención, atención y erradicación (Villagómez, 2005).

Los modelos de atención tienen su base en las disposiciones internacionales como las que se encuentran contenidas en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), adoptada en 1994, y ratificada por México en 1998, la cual insta a los Estados parte a crear políticas específicas para la atención de la violencia contra las mujeres, específicamente exhorta en su Artículo 8 a “suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea el caso, y cuidado y custodia

de los menores afectados” (Organización de los Estados Americanos, 2023).

Como resultado de la convención en México se creó el Sistema integral de atención a mujeres afectadas por violencia familiar (SIAMAVIF); por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) creó los Centro Especializados de Atención a la Violencia Familiar (CEAVIF).

En 1998 se creó la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), como organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la cual se encargó de dar seguimiento a la ejecución del Programa Nacional de la Mujer (PRONAM). El PRONAM tenía entre sus retos prioritarios el “fortalecer los programas de asesoramiento, rehabilitación y apoyo terapéutico a las víctimas de violencia, así como aquellos dirigidos a rehabilitar a los agresores, mediante la creación de centros de atención especializados que incorporen una perspectiva de género en sus estrategias.” Es importante señalar que en este momento no se contaba con presupuesto etiquetado para el desarrollo de las acciones señaladas en este Programa (Instituto Nacional de las Mujeres, 2023).

Para el año 2001 CONMUJER se transformó en el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), con el objetivo de fomentar condiciones que permitieran la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el trato igualitario entre el hombre y la mujer; así como el ejercicio de los derechos de las mujeres con total plenitud y que su participación en la vida política, cultural, económica y social en el país fuese equitativa. Con el inicio de las funciones de este instituto se da la apertura a la atención de mujeres, en municipios y estados, teniendo como prioridad la atención de la violencia.

En 2006 inicia la operación del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), orientado a la institución y ejecución de acciones de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, de forma conjunta el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) emite Convocatorias dirigidas a organizaciones civiles para que presenten proyectos sobre la atención a grupos sociales en situación de vulnerabilidad, para lograr el fortalecimiento del programa PAIMEF para la debida atención de la realidad social de las mujeres.

Un año más tarde entra en vigor la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley de Acceso) (H. Congreso de la Unión, 2023) que contiene las recomendaciones de la Convención de

Belém do Pará y se enfoca de manera concreta en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres llegando incluso a definir los tipos y modalidades de la violencia de género, también uno de los objetivos de la ley es poder conceptualizar la violencia de género más allá de la connotación sexual, llevándola hacia otros tipos y modalidades, como la patrimonial, psicológica, económica y física.

Esta ley contiene las líneas de acción para brindar el servicio de atención, médica, psicológica y jurídica de forma gratuita e integral a las mujeres, así como promover que las instituciones públicas participen en la atención, también asegura proporcionar a las mujeres refugios seguros para protegerlas de sus agresores y vincular los casos a las autoridades penales competentes, brindando un acompañamiento jurídico eficaz y oportuno a las víctimas.

En consecuencia, se establece que, la falta de congruencia en la metodología para la implementación de los modelos de atención a mujeres víctimas de violencia, provoca una deficiencia en las acciones afirmativas para restaurar los daños causados por las conductas ocasionadas por la violencia de género.

METODOLOGÍA

La investigación se realizó a través de una metodología cualitativa explicativa a través del análisis comparativo, el estudio consiste en la revisión documental de 4 modelos de atención a mujeres víctimas de violencia, la cual consistió en la consulta de los siguientes modelos de atención: 1) Modelo integral de atención a mujeres en situación de violencia del estado de Hidalgo, 2) Modelo de atención a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos del Estado de México, 3) modelo de atención único para las dependencias que integran el sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en el estado de Morelos y 4) Modelo de atención psicológica en casos de violencia familiar en el estado de Puebla, así como de teorías de género, feministas y de derechos humanos, para fortalecer el marco teórico. El método empleado es inductivo (Rodríguez Jiménez & Pérez Jacinto, 2017), que va de lo particular a lo general a través del análisis de la implementación particular de cada uno de los modelos y que impactan en lo general a través de una aplicación global, la cual se espera se genere a partir de la elaboración del presente

estudio, para la creación de un solo modelo único que atienda las eras de oportunidad que surjan a partir del estudio comparativo.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Como resultado de la investigación se tiene que los estados de Hidalgo, Estado de México y Puebla, coinciden en la necesidad de que el primer contacto con las mujeres víctimas de violencia sea con una profesionista especializada en trabajo social, que identifique los riesgos por los cuales pasa una mujer que sufre violencia para así poder brindarle la asesoría adecuada y que atienda de forma específica el caso, todos coinciden en que se debe realizar una entrevista inicial a las mujeres, pero solo el modelo de atención del Estado de México (Olamendi Torres, 2012) atiende el respeto a la dignidad y privacidad de la mujer, empero, el modelo del estado de Puebla resulta ser el más completo pues reúne mayores categorías consistentes en: la apertura del expediente, la planificación y establecimiento de objetivos, evaluación del caso, visita domiciliarias y la sistematización de la atención, cuestiones que facilitan la eliminación y erradicación de la violencia de género pues la atención que se delimita a los Centro de Justicia para mujeres se hace extensible al seguimiento en la comunidad donde habita la mujer víctima de violencia convirtiendo la atención en extra – institucional.

En cuanto hace a la atención médica, solo los estados de Hidalgo y Puebla contemplan en sus modelos de atención la atención de este tipo a las mujeres usuarias si bien Hidalgo la realiza limitándose a la revisión general al igual que Morelos, únicamente realiza el parte médico y canaliza a la víctima a otras instituciones de salud cuando así lo considera pertinente por el tipo de caso, sin embargo, Puebla maneja un amplio procedimiento que incluso contempla la aplicación de la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 que señala que en casos de embarazo por violación se pueda interrumpir el embarazo de las mujeres, así como proveer de anticonceptivos de emergencia en dichos casos.

Por otra parte, la atención psicológica se manifiesta de forma deficiente en el estado de Morelos (INMUJERES, 2023) pues no se cuenta con un protocolo establecido, pues se encuentra generalizada la atención a la contención y terapia de las mujeres, cuando en los demás estados esta cumple con los requisitos

mínimos de aplicación en donde Hidalgo (SEGOB, 2023) prioriza este tipo de atención canalizando incluso a instituciones psiquiátricas a las víctimas para una mayor atención a su diagnóstico las ventajas entre los modelos es que la mayoría procuran un seguimiento a través de un plan terapéutico a la víctima, pero no todos preparan a la víctima para que se generen las condiciones adecuadas para que esta estructure sus ideas para tomar decisiones sobre la legalidad de su caso, situación que atiende únicamente el Estado de México. Ahora bien, cuando abordamos el tema de la atención jurídica el panorama cambia, pues seguimos encontrando en desventaja al estado de Morelos, pues este modelo da entrada incluso la atención a mujeres que se encuentran en la función pública y limita la atención jurídica a aspectos civiles y administrativos, dejando a un lado la atención de los casos en la vía penal, por lo que es el estado de Puebla (CEEAVI, 2023) quien se lleva la estafeta al tener uno de los modelos de atención más completo respecto a la asesoría legal para las mujeres, desde la atención, hasta la canalización y la posibilidad de la elección de la estrategia jurídica por parte de la usuaria, modelo que va de la mano con el modelo del Estado de México, el cual tiene su mayor ventaja en las áreas de oportunidad que le brinda la reunión colegiada de sus abogadas y abogados.

No es óbice mencionar que respecto a la existencia de refugios y mecanismos de estrategias de comunicación solo el estado de Morelos maneja en sus procedimientos la atención de estos rubros, al contar con espacios para albergar a mujeres y sus hijos e hijas, así como prepararlas mediante la capacitación para el trabajo.

Cuadro 1. Comparativo de los modelos de atención de Hidalgo, Estado de México, Morelos y Puebla.

Modelos de Atención/Procedimiento	Hidalgo	Estado de México	Morelos	Puebla
Trabajo social	<ul style="list-style-type: none"> -Las profesionistas ayudan a restablecer las redes de apoyo -Contactan a las mujeres con recursos institucionales y sociales -Es puerta de entrada a la atención integral, 	<ul style="list-style-type: none"> -Identifica los signos de alarma o riesgo en las mujeres víctimas para priorizar el servicio al cual se va a derivar -El personal debe atender a la mujer respetando su privacidad, entrevistarla sola o 	N/A	<ul style="list-style-type: none"> -Brindar asesoría directa para potenciar capacidades individuales y planificar acciones y objetivos concretos, tanto de solución a la situación de

	<p>realiza el primer contacto</p> <p>-Realiza la entrevista inicial, evalúa el riesgo de la víctima, elabora un plan de emergencia y canaliza</p> <p>-Realiza los trámites para canalizar a las mujeres a los albergues</p>	<p>acompañada</p> <p>-El personal debe ser empático, tomar el tiempo necesario para la entrevista</p> <p>-Se debe respetar a la mujer, creerle sin interpretar los hechos, ni emitir juicios de valor, aceptando el ritmo de sus decisiones</p> <p>-La trabajadora social recaba los datos e identifica las necesidades de intervención que amerite</p> <p>-Brindar a la mujer toda la información necesaria de forma clara y precisa</p> <p>-Se debe generar un expediente para dar seguimiento a la víctima</p>		<p>violencia como de prevención de daños</p> <p>-Registro del caso en el expediente único y canalización de la usuaria al área de atención que se requiera según las prioridades y necesidades del caso</p> <p>-Evaluación integral del caso con el grupo de primer contacto</p> <p>-Visitas domiciliarias y monitorio de progreso del caso</p> <p>-Registro, sistematización y reporte de la atención</p>
--	---	---	--	--

Atención Médica	<p>-Realiza la revisión inicial y toma de datos generales de la mujer</p> <p>-Elabora el parte médico de la víctima</p> <p>-Canaliza la víctima con el ministerio público y con un médico forense si es el caso cuando ocurre violencia física y sexual</p>	N/A	-Revisión General	<p>-Cuando el servicio se requiera o es solicitado por una víctima, en específico por una mujer en situación de violencia, por afectación a su salud física o presentación de lesiones, herida, hematomas u otro tipo de secuelas en su integridad física a causa de la violencia.</p>
------------------------	---	-----	-------------------	--

	-Atención médica de primeros auxilios			-Se apertura un expediente -Se escucha a la víctima de forma activa -En caso de violación se atiende la NOM-046-SSA2-2005 -Se canaliza a la víctima a hospitales o servicios de urgencia -Se monitorea la evolución del caso y se ajusta el tratamiento de ser necesario
Atención Psicológica	-Brinda los primeros auxilios emocionales en intervención de crisis -Realiza una evaluación junto con el jurídico cuando la mujer no tiene crisis emocional, pero si una situación de riesgo, para elaborar una estrategia de abordaje -Valora si las mujeres necesitan atención psiquiátrica -Identificar la impresión de la mujer en situación de violencia -Identificar las consecuencias de	-Se realiza la entrevista inicial, para recabar la información para establecer el tipo de problemática -Se rellena el formato que contiene el apartado de la psicóloga en el expediente -Brinda un espacio de escucha empática y contención emocional -Se valora si la víctima tiene condiciones emocionales adecuadas para recibir asesoría legal -Se brinda ayuda a la mujer para aclarar sus ideas	- De contención o terapia	-Se brinda información, orientación y atención sobre las afectaciones psicológicas causadas por la violencia -Concientizar a las personas de la posibilidad de vivir una vida libre de violencia -Se realizan intervenciones en crisis y contención -Diseño del plan terapéutico en conjunción con la usuaria -Ajustes al tratamiento de ser necesario -Ajuste del tratamiento de

	<p>vivir en situación de violencia de la mujer atendida y de sus hijas e hijos</p> <p>-Manejo de síntomas psicológicos que presenta la mujer atendida</p> <p>-Intervención terapéutica</p> <p>-Alta terapéutica y seguimiento</p>	<p>para saber cómo estructurar su demanda</p>		<p>ser necesario y la alta temporal o cierre del caso y del expediente</p>
Atención Jurídica	<p>-No se puede brindar sin que la víctima sea abordada por una psicóloga</p> <p>-La tarea de la abogada o abogado es orientar, asesorar jurídicamente, brindar acompañamiento en diligencias</p> <p>-Representar a las mujeres en juicios familiares y penales desde la presentación de la demanda hasta la ejecución de la sentencia</p>	<p>-Los y las abogadas brindan asesoría jurídica y acompañamiento a las mujeres que acuden a la instancia a solicitar el servicio</p> <p>-La asesoría brinda respuestas a dudas e inquietudes planteadas por la víctima</p> <p>-Los abogados y abogadas deben tener capacidad para entender el lenguaje no verbal para realizar una valoración adecuada</p> <p>-Los abogados y abogadas deben realizar reuniones periódicas para unificar el plan de trabajo y la metodología en la intervención que hagan, compartir</p>	<p>-En materia administrativa (para funcionarios públicos) civil y penal (funcionarios y público en general)</p>	<p>-Identificar los derechos vulnerados con motivo de la violencia vivida, con la intervención del área legal</p> <p>-Orientar a la víctima sobre los alcances de la intervención por parte de una asesora jurídica</p> <p>-Se identifica si la víctima aún se encuentra vulnerable para evitar su revictimización</p> <p>-Explicación detallada de los derechos con los que cuenta la usuaria</p> <p>-La orientación jurídica debe ser clara y sencilla</p> <p>-Elección de la usuaria del</p>

		<p>experiencias y analizar sus resultados obtenidos</p> <p>-Deberán realizar acompañamiento a la víctima de acuerdo con el nivel de riesgo existente</p> <p>-La asesoría prestada debe hacerse constar en un formato especialmente diseñado para ello</p>		<p>procedimiento legal a elegir</p> <p>-Explicar a la usuaria sobre los procedimientos judiciales en caso de que decida demandar o poner una denuncia</p> <p>-Valorar el acompañamiento legal en caso de que la usuaria quiera acudir a denunciar en el momento</p> <p>-Llenado del formato correspondiente e integración del expediente</p>
--	--	---	--	--

Área Infantil		-El modelo considera la atención de los hijos e hijas de la mujer en situación de violencia	N/A	N/A
Resguardo en refugios	N/A	N/A	-Incluyen resguardo de la integridad física, servicios médicos para ellas y sus hijas e hijos, asesoría y representación legal, atención psicoterapéutica, procesos de educación, opciones de capacitación para el trabajo productivo	N/A
Mecanismos y estrategias de comunicación	N/A	N/A	-Para incidir en la percepción social dirigida a: Funcionarios, público en general y medios de comunicación	N/A

Autor: Elaboración propia (en donde N/A significa no se atiende).

CONCLUSIONES

Seguidamente del análisis de las ventajas y desventajas de los diferentes modelos de atención a mujeres víctimas de violencia, resulta notorio que aún existen deficiencias para la atención integral de la violencia de género, en los distintos modelos de atención que se han generado como producto de la necesidad de implementar las políticas públicas que cumplan con los parámetros establecidos en los tratados internacionales como la Convención de Belem Do Pará y la CEDAW (ACNUDH, 2023), lo anterior como consecuencia del planteamiento que hace el legislador mexicano en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023) en correlación con el principio *pro persona* (Castañeda Hernández, 2017) que consiste en brindar la protección más amplia a la persona, resulta obviado que en el Centro del País existe una disparidad por parte de las autoridades encargadas de generar acciones afirmativas en favor de las mujeres, por lo que la aplicación de la perspectiva de género (Galván Tello, 2018) resulta un eje rector que debe ser aplicado en estos modelos de atención, pues se deben de crear metodologías integrales que contemplen todos los escenarios para evitar revictimizar a las mujeres, pero sobre todo, coadyuvar en la reparación integral del daño en las víctimas a través de una atención oportuna, gratuita y de fácil acceso. Parámetros que garantizarán la inclusión y la aplicación de un derecho ampliado hacia uno de los sectores más segregados históricamente en México.

LISTA DE REFERENCIAS

- ACNUDH. (14 de 03 de 2023). *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Amuchástegui, A. (2018). *MUJERES y VIH en México. Diálogos y tensiones entre perspectivas de atención a la salud*. México: Imagia Comunicación.
- Buendía Rodríguez, A. D. (2018). Encerrada pero libre: el modelo de atención de la violencia contra las mujeres en el Estado de México. *La ventana*, 92-138.

Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (13 de 05 de 2023). *H. Congreso de la Unión*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (18 de 04 de 2023). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Castañeda Hernández, M. (2017). *El principio pro persona ante la ponderación de derechos*. Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CEEAVI. (20 de 05 de 2023). *Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Puebla*. Obtenido de https://atencionavictimas.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/1486_1648511732_4b7210f3b10a7d8d64925fceab805b56.pdf#page=39&zoom=100,92,350

CNDH. (01 de 05 de 2023). *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/noticia/se-realiza-en-mexico-la-primera-conferencia-mundial-sobre-la-mujer#:~:text=El%2018%20de%20diciembre%20de,junio%20al%202%20de%20julio>.

CNDH México. (1972 de 12 de 18). *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/noticia/se-realiza-en-mexico-la-primera-conferencia-mundial-sobre-la-mujer>

Galván Tello, M. d. (2018). *Juzgar con perspectiva de género. Sentencias relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Corte Interamericana de Derechos Humanos y Tribunal Europeo de Derechos Humanos*. Ciudad de México : Tirant Lo Blanch.

H. Congreso de la Unión. (16 de 04 de 2023). *Camara de Diputados*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

INMUJERES. (25 de 05 de 2023). *Instituto Nacional de las Mujeres*. Obtenido de cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Morelos/mormeta2.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (22 de 05 de 2023). *INMUJERES*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48544/Modelo_Atenci_n_IQM_INMUJERES.pdf

- Marroquín Díaz, N., & Flores Angeles, R. L. (2009). *Modelos de atención de la violencia contra las mujeres*. Zacatecas: Gobierno del estado de Zacatecas.
- Olamendi Torres, P. (2012). *Modelo de atención a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos*. México: Instituto Nacional del Desarrollo Social.
- Organización de los Estados Americanos. (24 de 05 de 2023). *OEA*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20Interamericana%20para%20Prevenir,a%20la%20violencia%20como%20una>
- Rodríguez Jiménez, A., & Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 1-26.
- SEGOB. (24 de 05 de 2023). *Gobierno de México*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50182/Modelo_Integral_de_Atencion_a_Mujeres_1.pdf
- Serrano Oswald, S. E. (2022). La importancia de la Justicia Social para analizar la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (VPCMRG) en México. *Revista Latinoamericana Estudios De La Paz Y El Conflicto*, 98-117.
- Villagómez, G. (2005). *Familia y violencia. Políticas de atención a la violencia doméstica en Mérida*. Yucatán: Departamento de Desarrollo social.